

**2022**

# Plan Estratégico de Seguridad Vial

**Fecha: 20 de abril 2022**  
**Versión 1**



## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ICETEX
3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES
4. MARCO LEGAL
5. OBJETIVO GENERAL
- 5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
6. ALCANCE
7. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
8. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL
9. DIAGNOSTICO
- 9.1 CANTIDAD DE COLABORADORES
10. ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
- 10.1. RIESGOS Y PELIGROS
- 10.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- 10.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- 10.4. INSPECCIÓN DIARIA PRE OCUPACIONAL
11. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
- 11.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 11.2. INDICADORES DE RESULTADO
- 11.3. INDICADORES DE ACTIVIDAD
12. AUDITORIAS
13. COMPORTAMIENTO HUMANO
- 13.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES
- 13.2. PRUEBAS DE INGRESO
- 13.3. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL
- 13.4. CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONDUCTORES
- 13.5. POLÍTICAS
14. CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO
- 14.1. CRITERIOS DE SEGURIDAD
- 14.2. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA PEATONES
15. VEHICULOS
16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VICTIMAS
17. ANEXOS

## 1. Introducción

La Organización Mundial de la Salud, a través del Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial (2013), ha indicado que anualmente fallecen más de 1,24 millones de personas en accidentes de tránsito y diariamente se alcanzan aproximadamente los 3.000 fallecidos. Además, entre 20 y 50 millones de personas más, sufren traumatismos por esta misma causa.

Es por esto por lo que el Plan Estratégico de Seguridad Vial, se convierte en una herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben aportar las diferentes entidades, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. Art. 1° del Decreto 1252 de 2021.

De acuerdo con lo anterior, El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, inicia la elaboración y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad incluyendo a colaboradores y proveedores, y de más actores viales, generando lineamientos y directrices enmarcados y definidos en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Lo que permite a ICETEX, definir lineamientos, que demuestren el compromiso frente al cuidado de sus colaboradores, y actores viales involucrados, implementando modelos de prevención de riesgos, fomentando el auto cuidado e impulsando el conocimiento de los mismos.

## 2. Descripción de la actividad del ICETEX

EL ICETEX es una entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

### Propósito Superior

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior.

### Visión

Ser la primera opción de los colombianos para el acceso y permanencia en la Educación Superior, a través de servicios ágiles, flexibles, sostenibles y con enfoque diferencial.

## 3. Conceptos y Definiciones

### ¿Qué es un plan estratégico de seguridad vial?

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

### ¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la

organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

### **Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial:**

Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la entidad se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.

### **Definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial**

Presentamos el significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración de los planes estratégicos de seguridad vial.

**Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

**Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

**Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

**Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores

o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 201).

**Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

**Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

**Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

**ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

**Capacidad de pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

**Carretera:** Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

**Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

**Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

**Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

**Empresa:** La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

**Embraguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

**Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera):** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este está compuesto por:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.

**Infracción:** Tránsito o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

**Entidad:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc." tomada como persona jurídica".

**Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

**HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a

éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

**Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

**Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

**Organización:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

**Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

**Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

**Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

**Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

**Visión:** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).

**Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

**Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular:** Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura:

- A1 Para la conducción de motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c.
- A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.
- B1 Para la conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.
- B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
- B3 Para la conducción de vehículos articulados.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.

**Infracción:** Tránsito o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

**Entidad:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc." tomada como persona jurídica".

#### 4. Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 1383 del 2010	“Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”	Congreso de Colombia
Ley 1503 de 2011	“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”	Congreso de Colombia
Decreto 2851 de 2013	“Por el cual se reglamentan los artículos 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18 y 19 de la Ley 1503 del 2011 y se dictan otras disposiciones”	Ministerio de Transporte
Resolución 1565 del 6 de junio de 2014.	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.	Ministerio de Transporte
Resolución 0312 de 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS”t Artículos 20, 32	Ministerio del Trabajo

#### 5. Objetivo General.

Prevenir, controlar y mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito derivados de los desplazamientos que realizan todos los funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina preservando la integridad de todos los actores viales en el desarrollo de sus actividades, implementando lineamientos, estrategias y acciones para el cuidado de la salud e integridad física reduciendo los riesgos de dichos eventos

## 5.1 Objetivos Específicos

- Planear, organizar y ejecutar acciones necesarias para controlar de forma oportuna y segura el desarrollo de las actividades cotidianas de los conductores.
- Promover en las personas patrones de conducta apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes
- Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos y conductores que laboren en la entidad.
- Fomentar la generación de actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores en la vía.
- Crear escenarios de formación que permitan a los actores de la movilidad mejorar sus competencias y conocimientos respecto a la movilidad y promoviendo la conducción segura e inteligencia vial.

## 6. Alcance

El Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrá cubrimiento todo el Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, sus funcionarios, contratistas y visitantes que conduzcan vehículos automotores y no automotores y que estén expuestos a los riesgos y peligros del tránsito vehicular.

## 7. Conformación del Comité de Seguridad Vial

Desde la Secretaria General–Grupo Administración de Recursos Fisicos, se reglamentará el funcionamiento del comité, la periodicidad de reuniones, el funcionario que asumirá el liderazgo del mismo así como las funciones del comité.

Esté Comité será el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y su objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre los colaboradores y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la entidad.

La conformación del comité de seguridad vial diseñará, definirá, programará, y gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

## 8. Política de Seguridad Vial

La Política de Seguridad Vial del **ICETEX**, tiene alcance sobre toda la entidad y, en consecuencia, es deber de quienes la integran, asumir el compromiso personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito y acatar las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial; el cual se compromete a:

- Diseñar e implementar estrategias de comunicación e intervención para fortalecer la toma de conciencia de los colaboradores y demás grupos de interés.
- Establecer los instrumentos, mecanismos y procedimientos para el seguimiento y control y monitoreo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
- Establecer los requerimientos técnicos que garanticen la operación y funcionamiento del parque automotor de la entidad.
- Dar cumplimiento a las directrices establecidas en la Política de Cambio Climático, contribuyendo, al objetivo de desarrollo sostenible ODS 3 “Acciones por el clima” y al principio de Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Contribuir con los instrumentos y mecanismos para la gestión de riesgos e impactos, generados por los gases de efecto invernadero – GEI durante la utilización de medios de transportes motorizados; de acuerdo con lo establecido en el programa de Gestión de acciones del cambio climático de la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional.

## 9. Diagnostico

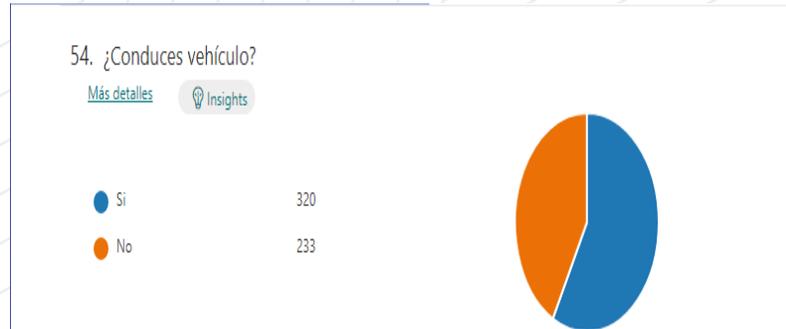
El Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina –, desarrolló una encuesta con el objetivo de conocer el estado actual de la seguridad vial institucional.

Durante el tiempo que se recibió la información, en la encuesta, se recogieron 553 respuestas de los 809 colaboradores que están actualmente vinculados a la entidad; esto es un porcentaje del 69.13% del personal de la entidad.

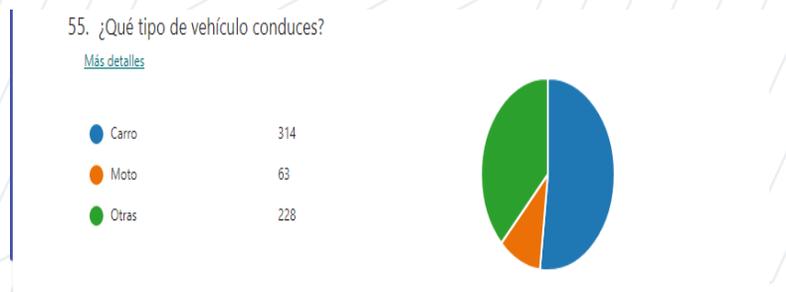
El mecanismo de recolección fue a través de un formulario virtual (forms), que se distribuyó por el correo. Los datos más relevantes del resultado de la encuesta son los siguientes:

### 9.1 Cantidad de Colaboradores

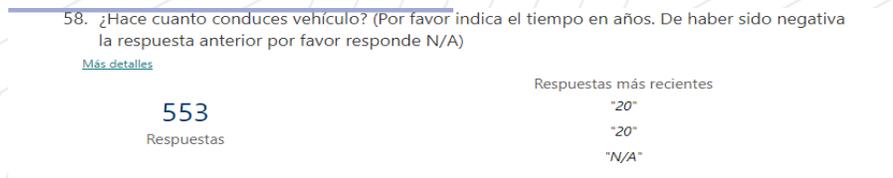
Vinculación	Cantidad
Planta	209
Contratistas	600



De acuerdo con los resultados a la pregunta 54 tenemos un 68.3% de colaboradores conducen.



A la pregunta 55 se evidencia que un 56.7% conduce carro, 0.11 % conduce moto, y el 41.2% conduce otro tipos de vehículo



De los colaboradores encuestados solo 74 colaboradores manifestaron haber estado involucrado en accidentes de tránsito y 479 no se han visto involucrados en estos eventos.

## 60. El tipo de accidente de tránsito más grave que haz tenido fue

[Más detalles](#)

[Insights](#)

<span style="color: blue;">●</span> Con daños materiales	56
<span style="color: orange;">●</span> Con lesionado	18
<span style="color: green;">●</span> Con muerto	0
<span style="color: red;">●</span> No he tenido accidentes de tr...	479



En la gráfica anterior se observa que el 86.6% no han tenido accidentes de Tránsito, y el 0.32% reporto haber tenido accidentes con leccionados, y el 9.87% con daños materiales.

## 61. ¿Durante el desarrollo de tus actividades en el trabajo presencial, con que frecuencia realizas los desplazamientos para dar cumplimiento a tus actividades laborales?

[Más detalles](#)

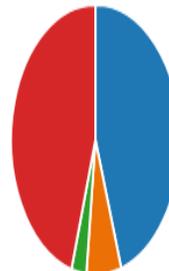
<span style="color: blue;">●</span> Siempre	195
<span style="color: orange;">●</span> Algunas veces	108
<span style="color: green;">●</span> Esporádicamente	116
<span style="color: red;">●</span> Nunca	134



## 62. El vehículo en el que te desplazas es

[Más detalles](#)

<span style="color: blue;">●</span> Propio	249
<span style="color: orange;">●</span> Contratado	37
<span style="color: green;">●</span> De la Entidad	16
<span style="color: red;">●</span> Otras	251



63. Los desplazamientos son programados por:

[Más detalles](#)

<span style="color: blue;">●</span> Jefe inmediato	239
<span style="color: orange;">●</span> Reuniones que requieren desp...	91
<span style="color: green;">●</span> Otras	223



64. ¿Cuál es el medio de transporte que utilizas para el desplazamiento de casa al trabajo y del trabajo a casa?

[Más detalles](#)

Insights

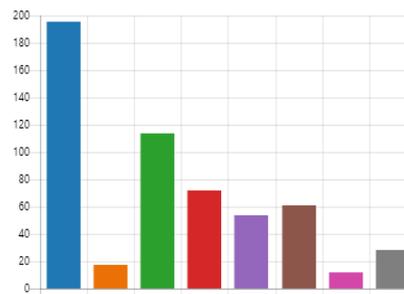
<span style="color: blue;">●</span> Bus	319
<span style="color: orange;">●</span> Carro	164
<span style="color: green;">●</span> Moto	30
<span style="color: red;">●</span> Bicicleta	26
<span style="color: purple;">●</span> A pie	14



66. ¿Cuáles son las causas que motivan el riesgo de accidentalidad en la vía?

[Más detalles](#)

<span style="color: blue;">●</span> Intensidad del tráfico	195
<span style="color: orange;">●</span> Condiciones climatológicas	17
<span style="color: green;">●</span> La forma de conducir	114
<span style="color: red;">●</span> El estado psicofísico (Estrés, c...	72
<span style="color: purple;">●</span> Estado de la infraestructura vial	54
<span style="color: brown;">●</span> Otros conductores	61
<span style="color: pink;">●</span> Fallas en los vehículos	12
<span style="color: gray;">●</span> Otras	28



## 10. Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial

### 10.1. Riesgos y peligros

A continuación, se clasifican los riesgos potenciales a los cuales están expuestos los colaboradores.

ROL	RIESGO	ENTORNO
<b>Conductor</b>	No cumplir los límites de velocidad establecidos	Vías en mal estado
	No respetar las señales de tránsito	Intensidad del Tráfico
	No usar el cinturón de Seguridad	Inundaciones
	Distracción por dispositivos móviles	Deslizamientos
	No realizar inspección preoperacional	Imprudencia de actores viales
	Sueño	comportamientos inseguros de actores viales
<b>Motociclista</b>	No cumplir los límites de velocidad establecidos	imprudencia de actores viales
	No respetar las señales de tránsito	Vías en mal estado
	Sueño	Intensidad del Tráfico
	Distracción por dispositivos móviles	Inundaciones
<b>Peaton</b>	No transitar por la acera	Imprudencia de actores viales
	uso de audífonos, hablar por celular, distracción	Vías en mal estado
<b>Acompañante</b>	No estar atento al momento de subir o bajar del vehículo	comportamientos inseguros de actores viales

## 10.2 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento a los vehículos del parque automotor del Instituto Colombiano De Crédito Educativo y de Estudios en el Exterior Mariano Ospina, fue definido conforme al procedimiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Automotor, con la información técnica contenida en los manuales vehiculares de cada fabricante (según la marca, la línea y el modelo). Este tiene como objetivo aportar, establecer y dar claridad a las actividades que se deben realizar, cumplidos los kilómetros recorridos por cada uno de los vehículos. Es responsabilidad de la Secretaria General - Grupo de Administración de Recursos Físicos; informar oportunamente a cada uno de los conductores de la entidad que tengan vehículo asignado, para que estos sean llevados al taller autorizado por la entidad para el mantenimiento preventivo correspondiente, así como también, los conductores deben velar por la realización del mantenimiento preventivo en el kilometraje correspondiente.

Los mantenimientos preventivos de cada uno de los vehículos se efectuarán, con previa autorización del Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos, para ello cada conductor debe entregar la solicitud de mantenimiento bajo el formato establecido (F139), en el cual detalla la solicitud correspondiente a efectuar al vehículo.

La Entidad a través del Grupo de Administración de Recursos Físicos y con el apoyo de los conductores del parque automotor, realizará la correspondiente verificación del kilometraje recorrido por cada uno de los vehículos de la entidad y basados con la recopilación de esta información, se programará el ingreso al taller correspondiente y autorizado para el mantenimiento preventivo de cada 5.000 kilómetros o conforme a las especificaciones del fabricante del vehículo.

Cuando se realice la correspondiente verificación y cumplimiento del kilometraje de cada uno de los vehículos, se informará al conductor que tiene asignado el vehículo y que

cumple con los kilómetros recorridos; que se debe dirigir al taller asignado para verificar las intervenciones a realizar.

Idoneidad personal que realiza mantenimientos preventivos y correctivos: La entidad garantizará que el mantenimiento de los vehículos propios es realizado por los talleres autorizados, los cuales cuentan con la idoneidad, infraestructura y tecnología requerida para tal fin.

### **10.3 Mantenimiento Correctivo.**

El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo con los daños o desperfectos que presenten los vehículos durante la operación. El conductor es el responsable de reportar al Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos, las novedades presentadas; quienes, a su vez, deben garantizar la atención eficiente de la novedad reportada, con el objetivo de tomar acciones para solucionar dicha novedad.

El conductor no está autorizado para realizarle ningún tipo de mantenimiento al vehículo por su propia cuenta. Todos los mantenimientos correctivos deben ser realizados por el taller contratado y autorizado, mediante los procesos y procedimientos establecidos contractualmente para tal fin.

Los mantenimientos correctivos de cada uno de los vehículos se efectuarán, con previa autorización del Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos, para ello cada conductor debe entregar la solicitud de mantenimiento bajo el formato establecido (F139), en el cual detalla la solicitud correspondiente a efectuar al vehículo.

El conductor deberá efectuar seguimiento a las acciones que se ejecuten al vehículo en el taller autorizado, con el fin de garantizar que la acción implementada cumple y soluciona la incidencia, para un servicio seguro y eficiente.

### **10.4 Inspección Diaria Pre-operacional**

Esta inspección debe ser ejecutada, sin excepción alguna, por los conductores que tengan asignados vehículos de la entidad o que tengan que realizar algún servicio. Dicha actividad se realizará haciendo uso y diligenciamiento del Formato de Inspección Diaria de Vehículo.

En caso de que el conductor evidencie alguna novedad en el vehículo inspeccionado, deberá informar al Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos para

realizar la correspondiente verificación y definir si la novedad pone en riesgo la integridad del conductor y la operación del vehículo. La novedad evidenciada será atendida según criterio técnico del Conductor y Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos garantizando su corrección en el menor tiempo posible.

Con antelación a la puesta en marcha del vehículo y la inspección diaria preoperacional que se realiza al vehículo, se debe:

- Revisar que todas las ventanas, espejos retrovisores y luces exteriores, se encuentren limpias y verificando el adecuado funcionamiento de estas.
- Realizar una adecuada verificación del entorno externo e interno del vehículo, verificando que no existan objetos extraños o sospechosos.
- Verificar el estado de los neumáticos y la presión de aire de las llantas.
- Portar y verificar que el equipo de carretera este completo y cumpla con las especificaciones y características técnicas.
- Verificar y cerciorarse que todas las puertas del vehículo se encuentren perfectamente cerradas y aseguradas.
- Ajustar o calibrar adecuadamente el asiento del conductor, de tal manera que, al conducir, esta operación sea cómoda y permita una adecuada maniobrabilidad del vehículo, de todos los mandos y componentes del mismo.
- Ajustar los espejos retrovisores interiores y exteriores del vehículo, con el fin de tener una adecuada visibilidad del interior y el exterior.
- Verificar que los testigos indicadores del vehículo estén funcionando adecuadamente, incluyendo el de combustible.
- Antes de iniciar la marcha del vehículo debe cerciorarse de tener puesto el cinturón de seguridad y de sus ocupantes.

Durante la marcha del vehículo se debe:

- No utilizar ningún tipo de elemento electrónico (celular, Tablet, radio de comunicaciones, manos libres...), con el fin de garantizar que no se realizan acciones que distraigan la seguridad en la conducción del vehículo.
- Conducir a la velocidad permitida que indiquen las señales de tránsito en la vía, sin exceder los límites establecidos.
- Reducir la velocidad del vehículo, cuando se conduzca por carreteras destapadas, en reparación o con escasa visibilidad.
- No sobrepasar el peso estándar o capacidad máxima permitida y especificada por el fabricante del vehículo.

Durante la condición nocturna se debe:

- Disminuir la velocidad y aumentar las distancias prudenciales de seguridad entre los vehículos, especialmente si las vías por donde se transita no están con suficiente iluminación.

- Ajustar los espejos retrovisores del vehículo, para evitar que los demás vehículos lo deslumbren o encandilen con las luces.
- Mantener los faros de las luces del vehículo limpios y adecuadamente enfocadas o alineadas.
- Evitar mirar directamente las luces de los vehículos que se aproximen en sentido contrario a su trayectoria, para que estos no lo encandilen o le disminuyan la nitidez de la visión.

Conducir bajo las inclemencias climáticas se debe:

- Reducir la velocidad, por cuanto la lluvia dificulta la visión del entorno y hace que la acción del frenado sea más prolongada y que se aumente la distancia de parada total del vehículo.
- Mantener en buenas condiciones los limpiaparabrisas del vehículo.
- Mantener las llantas del vehículo en buenas condiciones y estado.
- Encender las luces externas del vehículo.
- No conducir a altas velocidades cuando el agua este aposada en las vías, dado que el vehículo puede producir el fenómeno de hidroplaneación, pudiendo ocasionar accidentes.
- Verificar constantemente y de manera suave, que los frenos del vehículo estén actuando correcta y efectivamente.

Conforme a la normatividad vigente, se recomienda a los conductores que conducen los vehículos del parque automotor de la entidad, abstenerse de lo siguiente:

- Cometer actos indebidos y que estén contra la moral y las buenas costumbres en el desempeño de la prestación del servicio.
- Utilizar el vehículo de la entidad, fuera del horario de servicio y sin la autorización correspondiente.
- Utilizar el vehículo de la entidad, para enseñar a conducir, o cualquier otra actividad ajena a su destinación.
- Dejar abandonado el vehículo en sitios prohibidos y en zonas de alta peligrosidad.
- Permitir que el vehículo de la entidad lo conduzca otro funcionario de la entidad o persona ajena.
- Transportar un número de personas mayor o carga que exceda el peso y longitudes, descritas en la licencia de tránsito del vehículo y el manual del fabricante del vehículo.
- Llevar el vehículo a los talleres y concesionarios autorizados, para reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos; sin la respectiva autorización del coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos.

## 11. Implementación de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El Comité de Seguridad Vial de la entidad, realizará un cronograma para cumplir con las necesidades para la implementación del Plan de Seguridad Vial del ICETEX

### 11.1 Seguimiento y Evaluación

El comité de Seguridad Vial definirá como mecanismo de evolución y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, los siguientes indicadores los cuales serán objetos de revisión trimestralmente para la toma de decisiones.

### 11.2 Indicadores de Resultado

- Número de incidentes y accidentes de tránsito, en el trimestre
- Tasa de Accidentalidad Vehicular
- 

$$\frac{\text{Número de accidentes de tránsito reportados} \times 100\%}{\text{Número de personas expuestas al riesgo de tránsito}}$$

- Impacto económico de los incidentes de tránsito  
Costos directos + costos indirectos
- Impacto económico de los accidentes de tránsito
- Eficacia de las inspecciones pre operacionales de los vehículos

Número de hallazgos cerrados eficazmente de inspección pre operacional a vehículos x 100

$$\frac{\text{Número de hallazgos cerrados eficazmente de inspección pre operacional a vehículos} \times 100}{\text{Número de hallazgos de inspección pre operacional a vehículos}}$$

### 11.3 Indicadores de actividad

Los indicadores de actividad tendrán igualmente un seguimiento trimestral para evaluar su cumplimiento.

- Número de personal formado en Seguridad Vial.

$$\frac{\text{Número de personas capacitadas} \times 100\%}{\text{Total de personas para formar en seguridad vial}}$$

- Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos.

Número de mantenimientos realizados \* 100%

---

Total de mantenimientos programados

- Número de evaluaciones prácticas de los conductores.

Número de evaluación realizadas \*100%

---

Total de evaluaciones realizadas

## 12 Auditorias

Como mecanismo que facilite el mejoramiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se implementará un programa de auditoria anual para garantizar, el cumplimiento, y la medición de los indicadores, este proceso permitirá conocer las debilidades en seguridad vial, así mismo generar recomendaciones para el mismo.

## 13. Comportamiento Humano

### 13.1 Procedimiento de Selección de Conductores

Teniendo en cuenta su naturaleza del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, es preciso indicar que al ser una entidad del orden nacional se rige por las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de 1991, "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*"

*Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."*

### 13.2 Pruebas de ingreso

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

Las pruebas que deben solicitarse a los nuevos conductores son:

- Exámenes Médicos
- Exámenes Psico sensoriales
- Visiometría
- Audiometría
- Coordinación Motriz
- Psicología
- Prueba teórica y Práctica

El Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, verificará que los conductores cumplan con los conocimientos teóricos y prácticos sobre los factores propios de la conducción, normatividad vial del vehículo, que va a conducir.

### 13.3 Capacitación en Seguridad vial

El Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina implementará dentro del plan anual de capacitación, temas específicos en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad cumpliendo los siguientes temas:

- Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Incluir sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Incluir el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Incluir temas sobre las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.

Estas capacitaciones se desarrollarán de forma virtual y/o presencial y de carácter obligatorio para los conductores mecánicos de la entidad.

### 13.4 control de documentación de conductores

Se mantendrá documentada la información de los conductores en su historia laboral en el Grupo de Talento Humano, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 en cuanto a protección de datos personales, actualizándose de manera semestral

La información mínima que debe de recopilar la empresa es:

- Nombres y Apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Tipo de vinculación
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana
- Acciones de seguridad vial realizadas:
  - Exámenes
  - Pruebas
  - Capacitaciones

### 13.5 Políticas

Con el objeto de apoyar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, adopta las siguientes políticas para los conductores y ocupantes del vehículo.

- **Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas**

Mediante la Resolución 1329 del 17 de agosto de 2016, se estableció la Política de Prevención de consumo de tabaco, Alcohol y Drogas, de ICETEX, de conformidad con la normatividad vigente.

La Secretaria General del ICETEX, manteniendo su compromiso con el bienestar de sus trabajadores, contratistas, temporales y usuarios que están de manera permanente o esporádica en sus instalaciones y siendo consiente que, la drogadicción el alcoholismo y el tabaquismo generan impactos negativos en la salud y los ambientes de trabajo, agravando los riesgos ocupacionales, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general, ha establecido la política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas, con los siguientes lineamientos.

- Fomentar en los trabajadores hábitos de vida saludable con el de prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
  - Acatar y cumplir por parte de funcionarios, contratistas o terceros a la legislación colombiana en lo referente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
  - Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en cualquiera de las oficinas de la entidad, así como fumar en áreas interiores o cerradas de las instalaciones del ICETEX, o al interior de los vehículos oficiales.
  - Prohibir la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en todas las instalaciones de la entidad.
  - Prohibir el ingreso de personal a cualquiera de las instalaciones de la entidad bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
  - Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales, que propendan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causa el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- **Políticas de socialización y actualización de información**

El Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina socializará a través de carteleras, correo electrónico e intranet a sus funcionarios sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas, así como recomendaciones a peatones y usuarios de bicicleta.

- **Regulación de horas de conducción y descanso**

El horario de trabajo de los conductores del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, es de 8,5 horas diarias, con los descansos de almuerzo establecidos en el mismo. Dentro de su jornada laboral los conductores

deberán efectuar pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento)

De acuerdo con la normatividad vigente se reconocerán al mes un máximo 100 horas extras mensuales y la cantidad que supere estas horas serán compensadas en tiempo de descanso.

- **Regulación de la Velocidad**

El ICETEX consciente de la normatividad definida respecto a velocidad máxima permitida tanto para zonas rurales, urbanas e internas en los diferentes espacios donde se movilizan sus conductores, establece que sus conductores deberán cumplir los límites de velocidad establecidos en el código Nacional de Transito así como los establecidos en las instalaciones físicas propias como en las que se vean obligados a transitar con ocasión del ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior ningún vehículo de la entidad excederá la velocidad de 80 km/h en carretas nacionales o departamentales.

- **Uso del cinturón de seguridad**

La utilización del cinturón de seguridad es obligatoria para los conductores y pasajeros de los vehículos de la entidad, aún en trayectos cortos.

- **No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.**

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio del Instituto Colombiano De Crédito Educativo y de Estudios en el Exterior Mariano Ospina ICETEX, Los requisitos mínimos de operación son los siguientes.

El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos

Electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conducen un vehículo.

Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

- **Elementos de protección**

Las especificaciones y requerimientos de usos de EPP en el Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, son de cumplimiento obligatorio para todos sus funcionarios, contratistas y visitantes.

#### **14. Criterios de utilización de transporte público urbano**

En los casos en que se utilice el transporte público urbano para desplazamientos relacionados con las funciones laborales, los funcionarios del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No subir al vehículo en la vía ni por la izquierda. Siempre hacerlo desde el andén.
- No intervenir en las maniobras que realiza el conductor.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- Evitar llevar paquetes grandes.
- No distraer al conductor.
- Usar el cinturón de seguridad cuando disponga de él.

##### **14.1 Criterios de seguridad para utilizar bicicletas**

En los casos en que los funcionarios del ICETEX utilicen bicicletas para sus desplazamientos de sus funcionarios, deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Utilizar un casco de protección debidamente asegurado, aún en trayectos cortos.
- Utilizar en todo momento prendas de alta visibilidad, con elementos reflectivos.
- Tener en funcionamiento una luz blanca (alumbrando hacia adelante) y una luz roja (alumbrando hacia atrás).

- Utilizar ciclo rutas o bici carriles. No circular por el andén.
- Buscar una ruta segura.
- Mantener la bicicleta en buen estado.
- Preferir zapatos que se agarren adecuadamente a los pedales de la bicicleta.
- Cumplir con las señales y normas de tránsito.
- Ceder el paso a los peatones.
- Adelantar otras bicicletas por la izquierda.
- No utilizar auriculares mientras esté andando en la bicicleta
- 

#### 14.2 Recomendaciones especiales para peatones

- Cruce la calle solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales.
- Obedezca las señales del semáforo
- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro de que los conductores de vehículos lo han visto y se detendrán
- Al andén es el lugar más seguro para el peatón
- Mire hacia ambos lados
- De noche prefiera caminos iluminados

#### 15. Vehículos seguros

El Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina tiene contratado el mantenimiento de sus vehículos tercerizado a través de un certamen de contratación que se realiza anualmente, en el cual se valida los aspectos la idoneidad del contratista, en el cual se realiza la programación de mantenimiento preventivo cada 5.000km. según las recomendaciones técnicas del fabricante de cada vehículo de la entidad

MARCA	PLACA	MODELO
Ford	OJY052	2015
Mazda	OJX764	2015
Mazda	OJX765	2015
Nissan	OCJ872	2010
Nissan	OCJ875	2010
Nissan	OCJ911	2010
Nissan	OCJ909	2010

Los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina, cuentan con conductores

propios de la entidad, para realizar el transporte de los funcionarios en cumplimiento de las funciones institucionales.

El mal uso de los vehículos, la negligencia y el descuido en la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos pueden llegar a ser generadores.

potenciales de accidentes. Por lo cual, es necesario determinar las acciones e intervenciones al parque automotor al servicio del ICETEX para conservarlo en óptimas condiciones, que le permitan responder con eficiencia en cada una de las maniobras ejecutadas durante la conducción. Para ello, se establecen las gestiones necesarias para el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo, contenido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.

del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y De Estudios En El Exterior Mariano Ospina ha diseñado un formato denominado hoja de vida del vehículo (F140), para registrar la información consolidada de cada uno de los vehículos y así poder realizar un seguimiento correcto a aquellos que participan en las actividades propias de la operación.

Documentación soporte de los vehículos de la entidad.

Hoja de vida del vehículo: este documento contiene la siguiente información:

- Placa del Vehículo
- Marca
- Modelo
- Clase
- No. de motor
- Cilindraje
- Color
- No. de serie Detalle de la solicitud realizada

### **Infraestructura Segura**

Para fortalecer y cumplir con lo establecido en el pilar de infraestructura segura, el Grupo de Administración de Recursos Físicos, adelanta acciones de intervención sobre las vías internas, zonas de parqueaderos para personal con movilidad reducida, zona de cargue y descargue, senderos peatonales, señalización preventiva, reductores de velocidad entre otras; con el propósito de garantizar y preservar la seguridad de todos los actores de la vía y dar cumplimiento a toda la normatividad y estándares de calidad en materia de seguridad vial y normas de tránsito y transporte.

## Rutas Internas

Para la revisión de los entornos físicos internos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Vías internas por donde circulan los vehículos.
- Ingreso y salida de todo el personal y visitantes al parqueadero.
- Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de los peatones.
- Zonas de desplazamiento de peatones, debidamente identificadas y segregadas del tránsito vehicular.
- Sentidos de vías y velocidades definidas, señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad como tachas o resaltos, entre otros.
- El Grupo de Administración de Recursos Físicos realizó recorridos para la verificación, análisis y detalle de los corredores de circulación interna de la entidad, tales como; accesos y salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de alto riesgo, demarcaciones peatonales internas, demarcaciones internas de sótanos y zonas de parqueaderos para los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, vehículos particulares de propiedad de los funcionarios y para los vehículos oficiales del parque automotor de la Entidad, como también, toda la señalización preventiva que se debe cumplir en las vías internas de la entidad.
- Conforme con la evaluación realizada se identificó, necesidad de ajuste de la señalización y demarcación, la cual será tomada en cuenta en la actual estructuración del edificio que se viene adelantando. De igual forma con el proveedor de mantenimiento se proyecta la instalación de señalización y la demarcación faltante en las áreas internas de los parqueaderos de la entidad.

## Rutas externas

- Con respecto a los desplazamientos fuera del entorno físico de la entidad se han definido los siguientes criterios con los cuales se pretende que los conductores tomen decisiones acertadas y seguras en la elección de su recorrido, dentro de estos criterios están:
- Preferir vías principales a vías secundarias

- Evitar cruces a la izquierda no semaforizado
- Preferir rutas conocidas
- Evitar zonas de aglomeración de peatones
- Las rutas frecuentes, constituidas por los desplazamientos de los funcionarios con vehículo asignado desde su lugar de residencia a la sede de la entidad y viceversa, los desplazamientos a las sedes de las entidades del sector serán identificadas con el fin de determinar sitios de mayor accidentalidad, vías defectuosas o de especial precaución y diseñar rutas en las que se eviten riesgos. La información será reportada por los conductores de la entidad directamente al Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos.

## 16. Protocolo de atención a víctimas

Siempre que ocurra un accidente en el cual resulten comprometidos vehículos del ICETEX, el conductor está en la obligación de dejarlo tal como quedo después de ocurrir el accidente e informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, a la autoridad competente, al Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos y Directivo asignado.

Todos los vehículos deben tener los extinguidores de fuego requeridos, botiquín de primeros auxilios, juego de herramientas, llantas de repuesto y otros accesorios listos para cuando se requieran.

En caso de que ocurra un incidente o accidente siga el siguiente procedimiento:

- Lo primero que se debe hacer es detener la marcha y no mover el vehículo.
- No abandonar el vehículo ni el lugar del accidente salvo casos de fuerza mayor.
- Notificar a las autoridades competentes, inicialmente a la oficina de monitoreo para que ello active la cadena de llamadas (bomberos policía y movilidad).
- Impedir que terceros o los propios implicados intenten alterar la escena de los hechos que conduzcan a la reconstrucción del accidente.
- Reportar a la entidad (Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos).
- No deje el vehículo sin vigilancia después del accidente.

- Tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de los lesionados y testigos
- Las personas lesionadas sólo pueden ser intervenidas por personal autorizado, como organismos de socorro, defensa civil, cruz roja o bomberos.
- En caso de accidentes mortales los únicos autorizados son los agentes de tránsito.
- Esperar las autoridades para el diligenciamiento de la elaboración croquis y reporte para la Secretaría de Movilidad.
- Acompañar a las autoridades para los exámenes de alcoholemia o las pruebas requeridas.
- Reclamar la orden de comparendo y el inventario del vehículo después de ser llevado a los patios.
- Evitar discusiones o altercados con los involucrados en el accidente.
- El interés de la notificación del accidente de tránsito es garantizar la derivación y la atención oportuna de los lesionados.

### Anexos

- Resolución 1329 de 17 de septiembre de 2016, “Por la cual se establece la política de prevención de consumo de Tabaco, Alcohol, y Drogas del ICETEX”
- Formato de mantenimiento preventivo y correctivo
- Formato hoja de vida del vehículo

. 17 AGO 2016

**RESOLUCION Nro. 1329**

*Por la cual se establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 1562 de 2012, los Decretos 1295 de 1994, 614 de 1984, 1072 de 2015 Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, y 0360 de 2014*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, aplica a todas las empresas que funcionan en el territorio nacional, a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes y del sector privado en general,*

*Que es obligación de los empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo y responder por la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el desempeño de las actividades laborales,*

*Que el Código Sustantivo del Trabajo (art. 60 y 62). Prohíbe concurrir o encontrarse en el trabajo o el servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos, así como el consumo de alcohol y estupefacientes durante el ejercicio de las actividades laborales.*

*Que la Ley 9 de 1979 (art. 84). Determina que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de cumplir*

*Que la Resolución 2400 de 1979 proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (art. 3), indica que las obligaciones de los trabajadores incluyen "No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, no presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas;*

*Que según la Resolución 1075 de 1992 proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Los empleadores deben incluir dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva campañas específicas tendientes a*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

## RESOLUCION Nro.1329

*Por la cual se establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX*

*fomentar la prevención y el control de la fármaco-dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.*

*Que en la Resolución 1956 de 2008 proferida por el Ministerio de la Protección Social, se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. (art. 2). Prohibiéndose fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos.*

*Parágrafo. Solamente se podrán establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre.*

*Que en virtud de la Resolución 0360 de 2014 del ICETEX, se delega en el Secretario General la firma de los actos administrativos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** *Establecer la siguiente Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX, de conformidad con la normatividad legal vigente:*

*La Secretaria General del ICETEX manteniendo su compromiso con el bienestar de sus trabajadores, contratistas, temporales y usuarios que están de manera permanente o esporádica en sus instalaciones y siendo consciente que, la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo generan impactos negativos en la salud y los ambientes de trabajo, agravando los riesgos ocupacionales, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general, ha establecido la política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas, con los siguientes lineamientos:*

- 1. Fomentar en los trabajadores hábitos de vida saludables con el fin de prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.*
- 2. Acatar y cumplir por parte de funcionarios, contratistas o terceros, a la legislación Colombiana en lo referente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.*
- 3. Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en cualquiera de las oficinas de la Entidad, así como fumar en áreas interiores o cerradas de las instalaciones del ICETEX o al interior de los vehículos oficiales.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

17 AGO 2016

**RESOLUCION Nro.1329-**

*Por la cual se establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX*

4. *Prohibir la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en todas las instalaciones de la Entidad.*
5. *Prohibir el ingreso de personal a cualquiera de las instalaciones de la Entidad bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.*
6. *Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales, que propendan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.*

**ARTÍCULO 2º.** *El ICETEX podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, como investigación de un evento que así lo requiera, como pruebas de rutina cuando lo considere necesario o cuando existan razones para sospechar del abuso de alcohol y drogas.*

**ARTÍCULO 3º.** *Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.*

*La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los **17** AGO 2016

LA SECRETARIA GENERAL,

  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**

Proyectó técnicamente: Bibiana Sánchez M – Especialista SST  
Revisó: Monica Daniela Cortés – Coordinadora Talento Humano

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





Código: F139  
Versión: 3  
Fecha: 27/05/2015  
Página: 1 de 1

SOLICITUD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO  
DEL PARQUE AUTOMOTOR



Dependencia:

No Solicitud:

Tipo de Mantenimiento: Preventivo

Correctivo

Fecha Solicitud:

DATOS DEL VEHICULO

Marca Vehículo:   
Placa:   
Kilometraje:

DESCRIPCION DEL SERVICIO

*Relacionar el servicio solicitado, debe describir claramente el motivo por el cual se debe revisar el vehículo.*


Firma del Conductor

Nombre del Conductor


Espacio destinado para el Grupo de Administración de Recursos Físicos y los Supervisores del Contrato de Mantenimiento del Parque Automotor de la Entidad

Vo.Bo. Profesional / Tecnico   
Fecha Vo.Bo.

Firma de Autorización Supervisor

Fecha Autorización
